



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martin s/n
Telefono 435655
Arequipa - Peru

ORDENANZA MUNICIPAL N° 099-2011-MDS

Socabaya, 17 de Marzo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 05 de fecha 16 de Marzo del año 2011, con vista al calendario de Peleas de Toros - Oficiales 2011, autorizado por la Asociación de Criadores Propietarios y Aficionados de Toros de Pelea – ACPATPA; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Socabaya establece el siguiente procedimiento B - 4 , B) Alquiler Temporal del Complejo Deportivo Menelik previsto en el TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 076-MDS de esta Municipalidad.

Que, la Asociación de Criadores Propietarios y Aficionados de Toros de Pelea – ACPATPA es una persona Jurídica de Derecho Privado, constituido como Asociación Civil, eminentemente cultural y sin fines de lucro, y como tal ha aprobado el calendario de Peleas de Toros - Oficiales 2011 a realizarse en la Ciudad de Arequipa, de donde se aprecia que ha considerado la realización de cuatro eventos a desarrollarse en el Complejo Deportivo Menelik de administración de la Municipalidad Distrital de Socabaya son:

1. 20-03-11 por desarrollarse el evento Pro Festividad Virgen de los Remedios
2. 12-06-11 por desarrollarse el evento Aniversario del Distrito de Socabaya
3. 13-11-11 por desarrollarse el evento por el Club Real Boys de Bellapampa
4. 18-12-11 por desarrollarse el evento por el Comité Virgen de Chapi La Pampa Socabaya

Que, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 9) del Artículo 09° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, en virtud del primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, dentro del contexto del principio del equilibrio presupuestario y los alcances del Artículo 32° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se considera procedente la exoneración a los derechos de trámite que constituyen ingreso de la Municipalidad;

Que, el Concejo Municipal del Distrito de Socabaya, en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 16.MAR.11 acordó por Unanimidad exonerar el 100% del pago por derechos por el Uso del Complejo Deportivo Menelik en las fechas señaladas, como un acto en procura de la integración de todos los criadores, propietarios y aficionados a los Toros de Pelea, en procura de unificar el Espíritu Tradicional, Cultural, Social y Recreativo de las Peleas de Toros.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) del Artículo N° 9° e inciso 5) del Artículo N° 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 16.MAR.11 por UNANIMIDAD ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONCEDE LA EXONERACIÓN DE LA TASA QUE GRAVA EL PROCEDIMIENTO B 4 "Uso o Alquiler de bienes de propiedad de la Municipalidad – Alquiler Temporal del Complejo Deportivo Menelik"

ARTÍCULO ÚNICO.- EXONERAR por única vez el 100% del pago de derechos por el Uso del Complejo Deportivo Menelik, estipulado en el TUPA, respecto a todos los eventos que se encuentren considerados en el calendario de Peleas de Toros - Oficiales 2011, y que hagan uso de estos ambientes; como un acto en procura de la integración de a todos los criadores, propietarios y aficionados a los Toros de Pelea, en procura de unificar el Espíritu Tradicional, Cultural, Social y Recreativo de las Peleas de Toros.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 099-2011-MDS

Socabaya, 17 de Marzo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 05 de fecha 16 de Marzo del año 2011, con vista al calendario de Peleas de Toros - Oficiales 2011, autorizado por la Asociación de Criadores Propietarios y Aficionados de Toros de Pelea – ACPATPA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Socabaya establece el siguiente procedimiento B - 4 , B) Alquiler Temporal del Complejo Deportivo Menelik previsto en el TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 076-MDS de esta Municipalidad.

Que, la Asociación de Criadores Propietarios y Aficionados de Toros de Pelea – ACPATPA es una persona Jurídica de Derecho Privado, constituido como Asociación Civil, eminentemente cultural y sin fines de lucro, y como tal ha aprobado el calendario de Peleas de Toros - Oficiales 2011 a realizarse en la Ciudad de Arequipa, de donde se aprecia que ha considerado la realización de cuatro eventos a desarrollarse en el Complejo Deportivo Menelik de administración de la Municipalidad Distrital de Socabaya son:

5. 20-03-11 por desarrollarse el evento Pro Festividad Virgen de los Remedios
6. 12-06-11 por desarrollarse el evento Aniversario del Distrito de Socabaya
7. 13-11-11 por desarrollarse el evento por el Club Real Boys de Bellapampa
8. 18-12-11 por desarrollarse el evento por el Comité Virgen de Chapi La Pampa Socabaya

Que, las peleas de toros en Arequipa, y con mayor incidencia en el Tradicional Pueblo de Socabaya, constituyen un aspecto esencial de la personalidad folklórica de este pueblo amante del trabajo. En este sentido es responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Socabaya promover la referida identificación cultural de raigambre tradicional en la que participan no sólo los aficionados, sino su familia, sus amigos y el pueblo en general, los que brindan el aliento y el calor humano; por lo que la entidad deberá de disponer de los actos administrativos necesarios para tal fin, y que en este caso se trata de dar las facilidades necesarias para la realización de estos eventos taurinos a través de la exoneración por el uso del indicado ambiente, máxime si en el calendario programado se encuentra la realización de peleas con motivo del Aniversario del Distrito.

Que, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 9) del Artículo 09° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, en virtud del primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, dentro del contexto del principio del equilibrio presupuestario y los alcances del Artículo 32° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se considera procedente la exoneración a los derechos de trámite que constituyen ingreso de la Municipalidad;

Que, el Concejo Municipal del Distrito de Socabaya, en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 16.MAR.11 acordó por Unanimidad exonerar el 100% del pago por derechos por el Uso del Complejo Deportivo Menelik en las fechas señaladas, como un acto en procura de la integración de a todos los criadores, propietarios y aficionados a los Toros de Pelea, en procura de unificar el Espíritu Tradicional, Cultural, Social y Recreativo de las Peleas de Toros.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) del Artículo N° 9° e inciso 5) del Artículo N° 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 16.MAR.11 por UNANIMIDAD ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONCEDE LA EXONERACIÓN DE LA TASA QUE GRAVA EL PROCEDIMIENTO B 4 "Uso o Alquiler de bienes de propiedad de la Municipalidad – Alquiler Temporal del Complejo Deportivo Menelik"

ARTÍCULO ÚNICO.- EXONERAR por única vez el 100% del pago de derechos por el Uso del Complejo Deportivo Menelik respecto a todos los eventos que se encuentren considerados en el calendario de Peleas de Toros - Oficiales 2011, y que hagan uso de estos ambientes; como un acto en procura de la integración de a todos los criadores, propietarios y aficionados a los Toros de Pelea, en procura de unificar el Espíritu Tradicional, Cultural, Social y Recreativo de las Peleas de Toros.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y SE CUMPLA.